PRÓRROGA 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SEMS-ES-CA-029-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE Y CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS

Entre los suscritos **SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.790 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de secretaria del Despacho, nombrado mediante Resolución de N° 000476 del 9 de febrero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 16 de febrero de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Energías y Minería Sostenible, identificada con número de NIT. 899.999.114-0, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y **HERNAN DARIO HUERTAS MURCIA**, identificado con C.C No. 1.070.584.730, quien obra como Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP (DISTRISERVICIOS SAS ESP),** según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA**, con NIT. 901105922-6, quien en adelante se denominará **DISTRISERVICIOS SAS ESP**, hemos acordado celebrar el presente otrosí No. 1 de prórroga al Convenio de Asociación No. **SEMS-ES-CA-029-2025**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 07 de mayo del 2025 la empresa **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP (DISTRISERVICIOS SAS ESP), y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE ENERGIAS Y MINERÍA SOSTENIBLE**, suscribieron el Convenio de Asociación No. **SEMS-ES-CA-029-2025**, con el objeto es: *"Aunar esfuerzos para ampliar la cobertura del servicio de gas combustible por redes, a través de la financiación de redes de distribución, cargo por conexión y la red interna, para usuarios de las veredas Girón Blancos, Girón de Resguardo y Moya del Municipio de Cáqueza."*

2. El supervisor delegado por la Secretaría de Energías y Minería Sostenible y el supervisor delegado por **DISTRISERVICIOS SAS ESP**, suscribieron el acta de inicio el día 21 de mayo del 2025, fecha a partir de la cual las partes iniciaron las actividades inherentes al Convenio.

3. El Plazo de ejecución del Convenio inicial planteado es hasta el 31 de diciembre del 2025. El plazo empezó a ser contado a partir de la suscripción del acta de Inicio.

4. Que el valor total del convenio se estima en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.779.765.848),** distribuidos así:

   - El aporte por parte de la empresa **DISTRISERVICIOS SAS ESP**, realizará un aporte de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES**

SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.688.694.033).

- El aporte a cargo de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Energías y Minería Sostenible será de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.091.071.815)**

5. Que, de acuerdo con el plazo inicial de ejecución, el convenio estaba estimado para terminarse a más tardar el 31 de diciembre del 2025, pero mediante oficio radicado por la empresa **DISTRISERVICIOS SAS ESP,** el 24 de octubre del 2025, solicitan prorroga por un periodo en 60 días, con el siguiente fundamento:

   "Por medio del presente documento realizo de manera amable y oficial la solicitud para que se realice una ampliación en tiempo de sesenta días, comprendidos entre el 01 de enero de 2026 Al 01 de marzo de 2026, del convenio SEMS-ES-CA-029-2025, firmado entre Distriservicios SAS ESP y el municipio de Cáqueza, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES, A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CARGO POR CONEXIÓN Y LA RED INTERNA, PARA USUARIOS DE LAS VEREDAS GIRÓN BLANCOS, GIRÓN DE RESGUARDO Y MOYAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA".

   JUSTIFICACIÓN.

   El martes 9 de septiembre de 2025, durante el comité de avance de obra con el personal técnico de Distriservicios y el arquitecto Germán Ribero Garrido, supervisor del convenio, se presentó el tercer informe de avance correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de agosto y el 6 de septiembre de 2025, evidenciándose un retraso en la construcción de la red de distribución debido a las lluvias incesantes durante los meses de ejecución, como se muestra en el COMUNICADO ESPECIAL No. 068 PRONÓSTICO DEL TIEMPO PARA LA SEMANA DEL LUNES 4 AL VIERNES 8 DE AGOSTO y la noticia de Infobae anexados junto con este documento. Estas condiciones ocasionaron un deterioro significativo en las vías terciarias, impidiendo un avance óptimo en la excavación y tendido de tubería, a pesar de la implementación de maquinaria adicional para contrarrestar los retrasos reportados en los comités de seguimiento.

   Durante la semana de seguimiento comprendida entre el 9 y el 13 de septiembre de 2025, no se logró un avance suficiente para considerar superadas las dificultades, dado que las condiciones de las vías continuaron siendo críticas. Adicionalmente, como se evidencia en las noticias adjuntas en los anexos, el derrumbe ocurrido en la vía Bogotá–Villavicencio afectó el abastecimiento de combustible en la estación de servicio más cercana a la zona de intervención, impidiendo el funcionamiento

adecuado de los vehículos y maquinaria de obra.
Durante los primeros días del mes de septiembre se evidenció una disminución en las ventas proyectadas en las tres veredas del municipio de Cáqueza, situación que se mantiene hasta la fecha. Esta reducción obedece a la decisión de algunos usuarios de no acceder al servicio de gas domiciliario como se demuestra en los documentos de desistimiento adjuntos en los anexos, lo que ha incidido directamente en el desarrollo de las actividades programadas, generando retrasos en la ejecución de las labores y afectando el cumplimiento del cronograma establecido para el proyecto.

ACCIONES CORRECTIVAS
Reprogramación de cronograma de obra: Ajustar el cronograma general del convenio No. SEMS-ES-CA-029-2025, redistribuyendo las actividades afectadas por las lluvias para priorizar las zonas con mejores condiciones de acceso y terreno.
A continuación, se relacionan las actividades pendientes:

Acometidas e instalaciones internas por construir	
Vereda	*Beneficiario*
Usuarios de las veredas de Girón Blancos, Girón De Resguardo Y Moyas	*556*
TOTAL	***556***

Descripción	***Cáqueza***	***TOTAL***
Tubería de Polietileno de 3/4" en Zona Verde	*33,89*	*33,89*
Tubería de Polietileno de 1" en Zona Verde	*5,95*	*5,95*
Tubería de Polietileno de 2" en Zona Verde	*0,10*	*0,10*

CRONOGRAMA DE OBRA - 8 MESES												
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES Y REDES INTERNAS PARA SUMINISTRO DE GLP EN GIRON BLANCOS, GIRON DE RESGUARDO y MOYAS DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA"										TIEMPO SOLICITUD DE PRORROGA		
Item	Actividad	Cantidad Inicial	Cantidad ejecutada	Cantidad faltante	Unidad	Dias	6	7	8	9	10	TOTAL
	PRECONTRACTUALES			1	GLB	30						
	INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN											
1	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	44,8	11,0	33,89	ud	240	6,78	6,78	6,78	6,78	6,78	33,89
2	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	9,5	3,5	5,95	ud	240	1,19	1,19	1,19	1,19	1,19	5,95
3	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	0,16	0,06	0,10	ud	240	0,020	0,020	0,020	0,020	0,020	0,10
4	Arriendo de lotes para estaciones de almacenmiento	3,0	1,0	2,00	ud	15	1	1				2,00
5	Construcción de Cerramiento para lotes de almacenamiento	3,0	1,0	2,00	ud	15	1	1				2,00
6	Certificación EGLP2000 - Estación de GLP de 2000 galones - Cumpliendo la res. 40246 de MME	3,0	1,0	2,00	ud	30	1	1				2,00
7	Puesta en servicio Estación de GLP de 2000 galones - Cumpliendo la res. 40246 de MME	3,0	1,0	2,00	ud	30	1	1				2,00
	CONEXIONES E INTERNAS											
Item	Actividad	Cantidad Inicial	Cantidad ejecutada	Cantidad faltante	Unidad	Dias						
5	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS A USUARIOS	690	133	557	Ud	210	110	110	110	110	117	557
9	LIQUIDACIÓN	1	0	1	GLB	30					1	1
	TOTAL FLUJOGRAMA PRESUPUESTAL											

”

6. Que conforme la solicitud de **DISTRISERVICIOS SAS ESP** y de la supervisión designada por **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE ENERGIAS Y MINERÍA SOSTENIBLE**, LAS PARTES encuentran procedente prorrogar el plazo de ejecución del convenio en mención hasta el 01 de marzo del 2026, para lo cual, **DISTRISERVICIOS SAS ESP** deberá actualizar las garantías que amparan el convenio.

7. Que, es preciso indicar que el modificatorio solicitado mantiene las obligaciones contractuales del convenio, así mismo su objeto, se mantienen iguales con respecto al: objeto, alcance, valor y aportes.

8. Que la supervisión sustenta y avala jurídica y técnicamente los argumentos presentados por el contratista, como fundamento en la modificación que se solicita.

9. Que, la supervisión indica y el contratista acepta con la firma del presente Otrosí, que esta modificación no implica adición del valor establecido en el Convenio de Asociación y, por tanto, no afecta la ecuación y equilibrio económico del mismo.

10. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

11. Que la presente modificación encuentra fundamento en el cronograma de trabajo presentado por **DISTRISERVICIOS SAS ESP,** el cual se encuentra anexo y que es de obligatorio cumplimiento para las partes, como justificación de la presente.

Por lo anterior, nada impide realizar las modificaciones planteadas y se encuentra justificada, sumado a que se continúa con el cumplimiento de los fines estatales. Por lo anterior, se considera viable modificar bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **PRÓRROGAR,** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. **SEMS-ES-CA-029-2025**, contenido en la cláusula quinta, hasta el 01 de marzo del 2026, para lo cual se modifica la presente así:

CLÁUSULA NOVENA – PLAZO*. El plazo de ejecución del convenio será hasta 01 de marzo del 2026 a partir de la firma del acta de inicio.*

CLÁUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA deberá tramitar y presentar para aprobación, en la plataforma SECOP II, la ampliación de las garantías que soportan el cumplimiento del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación, no genera desequilibrio económico o cualquier reclamación similar, por lo que **LA EMPRESA DISTRISERVICIOS SAS ESP** renuncia a su cobro de manera expresa, consciente, espontánea y libre, conforme lo expuesto y la solicitud de modificación.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del convenio No. **SEMS-ES-CA-029-2025** No sufren alteraciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Natalia Morales López- Contratista SMES Natalia Morales